

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 797/11

Sucre, 19 de octubre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Con registro Nº CDE1-333, de 07 octubre de 2011 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Despacho Nº 1072/11 de 04 de octubre de 2011, suscrito por Máxima Autoridad Ejecutiva, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 269/11 "Construcción Pavimento Rígido de Calle Horno kasa A" D-2**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-2, mediante Nota Sub Alcaldía D-2 Nº 1356/11 de 29 de agosto de 2011, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Director de Contrataciones del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto **"Construcción Pavimento Rígido de Calle Horno kasa A" D-2**, con un Precio Referencial de Bs **122.208,50**, definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S., en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 100/2011 de 14 de septiembre de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZA** el INICIO del proceso de contratación del proyecto: **"Construcción Pavimento Rígido de Calle Horno kasa A" D-2**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 14 de septiembre de 2011 en SICOES con Código Interno 292/11, número de confirmación 698000 **CUCE: 11-1101-00-268687-1-1**, (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de Bs. **122.208,50.-** designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Nº 324/11 de 19 de septiembre del mismo año.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de DIECISIETE (17) proponentes interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 20 de septiembre de 2011 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** Cite Nº 445/11 de 20 de septiembre de 2011 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de **"Construcción Pavimento Rígido de Calle Horno kasa A" D-2**, con un costo de **BOLIVIANOS CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO** con 92/100 (**Bs 119.885,92**) al proponente **VICTOR HUGO CORONADO NOYA**, con un plazo de ejecución de **TREINTA Y DOS (32) DIAS CALENDARIO**, computados a partir de la suscripción del contrato por la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante Nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE Nº 264a/11 de 21 de septiembre APRUEBA el Informe de la comisión de Calificación cite Nº 445/11 de 20 de septiembre de 2011, y **ADJUDICA** el Proceso de contratación de: **"Construcción Pavimento Rígido de Calle Horno kasa A" D-2**, con un costo de **BOLIVIANOS CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO** con 92/100 (**Bs 119.885,92**) al proponente **VICTOR HUGO CORONADO NOYA**, con un plazo de ejecución de **TREINTA Y DOS (32) DIAS CALENDARIO**.

Que, el Proyecto **"Construcción Pavimento Rígido de Calle Horno k'asa A" D-2**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la gestión 2011 registrado en SIGMA según Certificación de Ejecución de Gasto de 08 de septiembre de 2011, con Prev. Nº 14005 con Código SISIN A011179800000, Categoría Programática 17 0131 000, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público" con total autorizado de Bs. 150.000.00.- (Bolivianos Ciento Cincuenta Mil 00/100), con el nombre de **"Construcción Pavimento Rígido Barrio Horno C'kasa A" D-2**.

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 4
RAM 797/11

Que, sin embargo, en el POA y Presupuesto Institucional aprobado para la gestión 2011 se encuentra inscrito originalmente con el nombre "Construcción Pavimento Rígido de Calle Horno k'asa A", advirtiéndose error en la inscripción en el Sistema de Información Sobre Inversiones.

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto, "Construcción Pavimento Rígido de Calle Horno k'asa A" D-2 el proyecto se encuentra ubicado en el barrio Horno Kasa A, en la calle sin denominación s/n del Distrito 2 del Municipio de Sucre, específicamente entre los barrios Bartolina Sisa y barrio Munaypata, cerca al surtidor Trébol, con un área a pavimentar de 524,86 M2 de superficie, con una longitud de 102,84 M, ancho de calzada de 8,40 M, ancho de acera 1,75 M, bordillos laterales con una longitud de 212,82 M.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 269/11 para la ejecución de la Obra "Construcción Pavimento Rígido de Calle Horno k'asa A" D-2, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 097 a fs. 195	
Certificación Presupuestaria a fs. 083	
Especificaciones Técnicas a fs. 058	
Informe Estudio de Suelos a fs. 027	
Certificación de Uso de Suelos a fs. 075	
Resumen Ejecutivo del Proyecto a fs. 082	
Número de Identificación Tributaria a fs. 244	
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 242	
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 245	
Garantía de Cumplimiento de Contrato Retención del 7% a fs. 248	
Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos a fs. 243	

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Confirmación de publicación del Proceso de Contratación a fs. 096	
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 196	
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 197	
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 198	
Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 215	
Informe de la Comisión de Calificación a fs. 239	
Evaluación de Propuestas Técnicas de fs. 219 a fs. 220	
Nota de Aprobación y Adjudicación a fs. 247	
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 214	
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 200 a fs. 214	

Que, el objeto del Decreto Supremo N° 29565, es aclarar y ampliar el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH (así como lo establece el art. 1 del D.S. 29565).

Que, asimismo dispone, en su art. 2, numeral 5 (Infraestructura), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: "Construir, equipar y mantener la infraestructura en los sectores de educación; salud, micro riego, caminos vecinales, VIAS URBANAS, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvias, mantenimiento y canalización de torrenteras".

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autonómico Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...".

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 4
RAM 797/11

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art. 1º APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 269/2011**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berríos Vergara H., Lic. Freddy Jiménez Rivero y el Ing. Reynaldo Zambrana Enriquez, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte el Sr. **VICTOR HUGO CORONADO NOYA**, para la ejecución de la Obra: **"Construcción Pavimento Rígido de Calle Horno k'asa A" D-2**; y demás ítems y características técnicas consignados en el Presupuesto por Ítems y General de la Obra, Formulario de Revisión Aritmética de la Propuesta y de acuerdo a lo establecido en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs 119.885,92 (Bolivianos Ciento Diecinueve Mil Ochocientos Ochenta y Cinco Con 92/100)** y con un plazo de ejecución de **TREINTA Y DOS (32) DIAS CALENDARIO**, por haber cumplido con los requisitos técnicos, administrativos y legales establecidos en la convocatoria y declarados en su propuesta.
- Art. 2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-2.
- Art. 3** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art. 4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art. 5º** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto **"Construcción Pavimento Rígido de Calle Horno k'asa A" D-2**, la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art. 6º INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art. 7º** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, a través de las instancias que corresponda, la correcta inscripción del nombre del proyecto en el Sistema de Información Sobre Inversiones (SISIN) en estricto cumplimiento de las Directrices Presupuestarias para la gestión fiscal 2011, sección II Inversión Estatal Parágrafo III, inc. a) que establece que el nombre del Programa y/o Proyecto debe reunir por lo menos tres características, la acción a efectuarse (construcción), el objeto o motivo de la Inversión (Pavimento Rígido) y la localización del proyecto (Horno Kasa entre Bartolina Sisa y Munaypata) y sea con personal TECNICO dependiente del Departamento de Presupuestos para evitar certificaciones que no reflejan su corrección en el Sistema Gubernamental de Modernización Administrativa SIGMA, en el que el proyecto se mantiene con el nombre erróneo.
- Art. 8º** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, hacer llegar una **SEVERA LLAMADA DE ATENCION**, a los responsables de la inscripción de Proyectos de Inversión Pública en el SISIN por los errores registrados en los nombres, ocasionando retrasos innecesarios en los procesos de contratación, perjuicio a los beneficiarios y a la gestión municipal, **debiendo subsanar las innumerables observaciones en el Segundo Reformulado del POA y Presupuesto Institucional 2011, debidamente registrado en SIGMA.**

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4 de 4
RAM 797 / 11

Art. 9º Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art. 10º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**

Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
**SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

